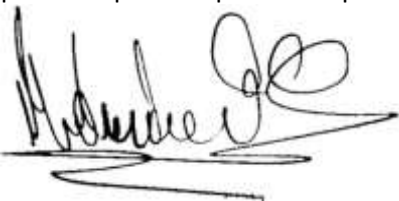


Constancia: Manizales, 12 de mayo de 2021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud invocada por apoderado.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0022900
ASUNTO	REQUIERE EPS

Accediendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito del cd.1 se ordena requerir a SURA EPS, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, se sirvan aportar dirección, bien sea física o electrónica donde se pueda ubicar a la demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CÁRDENAS (C.C.30.280.974), so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No. 080 fijado el 13 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

**432f83ea06649f4714cd8b6cc7d3cf274385ba6825bbacb1589a26a02
85a0231**

Documento generado en 12/05/2021 04:58:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>